



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL DUERO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010

PRESIDENTE

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero

VICEPRESIDENTE 1º

Viceconsejera de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León

VICEPRESIDENTE 2º:

Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Mº DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Mº DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y
MARINO

Mº DE FOMENTO

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CASTILLA Y LEÓN:

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a las doce horas del día 25 de octubre de 2010, en el Hotel AC Palacio Santa Ana, C/ Santa Ana s/n, se reúne, el Consejo del Agua de la cuenca del Duero, con la asistencia de los señores que en el margen se indican.

SALUDO

Abre la sesión el **Sr. Presidente** de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Consejo del Agua, quien da la bienvenida a los asistentes a los que agradece su presencia en esta sesión del Consejo del Agua de la cuenca del Duero, indicando que el principal objeto de su convocatoria, es someter a su consideración el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Indica que este trámite hubiera correspondido realizarlo al Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación tal y como se preveía en el artículo 79.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. No obstante, como consecuencia de la demora sufrida en el desarrollo reglamentario que sobre la composición de los Consejos de Agua de las distintas Demarcaciones prevé el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, ha modificado el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Planificación Hidrológica, estableciendo que, en el caso de no estar constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes requerido por dicho artículo 79.6 del mencionado Reglamento pueda emitirse por el actual Consejo del Agua de la cuenca, requiriéndose la conformidad del Comité de Autoridades Competentes que, a tal efecto ha sido convocado el siguiente 26 de octubre.

QUÓRUM, DELEGACIONES DE VOTO Y EXCUSAS DE ASISTENCIA

A continuación da la palabra al Secretario del Consejo, _____, quien manifiesta que se ha

REPRESENTANTES DE
ORGANIZACIONES AGRARIAS :

████████████████████
U.P.A. CASTILLA Y LEÓN

████████████████████
ASAJA CASTILLA Y LEÓN

████████████████████
UCCL

REPRESENTANTES DE
ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS :

████████████████████
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

SECRETARIO (sin voto)

████████████████████
Secretario General de la
Confederación Hidrográfica del Duero.

INVITADO (sin voto)

████████████████████
Jefe de al Oficina del Planificación Hidrológica
Confederación Hidrográfica del Duero

PRIMER PUNTO: Aprobación del acta de la sesión anterior (de 28 de noviembre de 2008).

El Secretario sugiere la excusa de su lectura al haberse remitido el texto junto con la convocatoria. **Por asentimiento se acuerda excusar su lectura y aprobar el contenido del borrador remitido.**

SEGUNDO PUNTO: Información sobre la situación del proceso de planificación hidrológica en la parte española de la cuenca del Duero

El Presidente da la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, ██████████ quien comienza indicando que el Esquema de Temas Importantes (ETI) que hoy se somete al Consejo del Agua es uno de los llamados documentos intermedios dentro del proceso de planificación hidrológica que debe culminar con la aprobación del Plan de la Demarcación. Su objeto es identificar las cuestiones clave que dificultan alcanzar los objetivos, plantear vías de solución alternativas y discutir para madurar una solución.

Previamente a la elaboración del ETI , la actividad planificadora exigió la elaboración de otra serie de documentos, destacando entre ellos, ordenados por antigüedad en su producción:

- Documentos previos:
 - Informe 2005 (exigido por los arts. 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua).
 - Informe 2007 (exigido por el art. 8 de la misma Directiva).
- Documentos iniciales:
 - Programa, Calendario y Formulas de Consulta
 - Estudio general de la Demarcación.
 - Proyecto Participación pública.

Sus borradores se ultimaron en julio de 2007 y, tras ser sometidos a consulta durante seis meses, sufrieron algunas modificaciones, siendo definitivamente adoptados en marzo de 2008. Señala que se formularon 11 alegaciones.

Para identificar los temas que se incluyen en el ETI, se ha establecido un listado inicial amplio y después se ha ponderado en función de cinco criterios: afección ambiental, socioeconómica, extensión territorial, previsible evolución y preocupación social. Finalmente se desarrollan aquellos temas que han obtenido más de una determinada puntuación umbral. Para la definición del esquema provisional de temas importantes, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, puede resumirse del modo siguiente:

- Elaboración inicial del esquema provisional de temas importantes por la Confederación Hidrográfica del Duero, con la colaboración del Comité de Autoridades Competentes, puesta de manifiesto en su sesión constitutiva del día 18 de diciembre de 2008.
- Consulta a las partes interesadas, con antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, y puesta a disposición del público

durante un plazo no inferior a seis meses (entre el 30 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009).

- Recepción de un total de 55 escritos de alegaciones remitidos por 78 interesados distintos entre los que cabe citar a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local, la Administración portuguesa, usuarios de abastecimiento, del sector agropecuario y del energético, universidades y centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Todos los escritos de alegaciones quedan publicados en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Redacción por el Organismo de cuenca de un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas en las consultas anteriores, e incorporación de las que se han considerado adecuadas, estableciendo unas directrices sintéticas con las que desarrollar el borrador de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que deberá ser sometido a consulta de las partes interesadas y del público en general antes de iniciar su procedimiento de aprobación.
- Puesta a disposición pública, en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero, de las alegaciones aportadas por los interesados y del informe sobre las alegaciones elaborado por el Organismo de Cuenca.

Indica que la tramitación del ETI se ha demorado más del periodo inicialmente previsto a la espera de las disposiciones normativas de desarrollo del Texto Refundido que permitieran la constitución del Consejo del Agua de la Demarcación, órgano inicialmente llamado a emitir informe sobre el Esquema de Temas Importantes, tal y como había previsto el artículo 79.6 del reglamento de Planificación. Aunque dichas disposiciones reglamentarias siguen pendientes, la situación ha quedado desbloqueada por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre que ha establecido que, en el caso de no estar constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes requerido por dicho artículo 79.6 del mencionado Reglamento pueda emitirse por el actual Consejo del Agua de la cuenca, requiriéndose la ulterior conformidad del Comité de Autoridades Competentes que, a tal efecto ha sido convocado el siguiente 26 de octubre.

Finaliza señalando que este retraso no ha impedido seguir avanzando en los borradores otros documentos de planificación que han de elaborarse posteriormente, tales como el informe de sostenibilidad ambiental y los primeros borradores del Plan.

TERCER PUNTO: Informe del Consejo sobre el Esquema provisional de Temas Importantes, en cumplimiento del trámite previsto en la disposición transitoria única del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.

A continuación el Presidente concede la palabra Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica [REDACTED] quien, advirtiendo que no se trata de un documento cerrado sobre el que no pueda seguir discutiéndose en el futuro, sino un avance hacia la consecución del instrumento de planificación, hace una síntesis del siguiente borrador de informe que se había remitido a los distintos miembros del Consejo del Agua:

BORRADOR DE INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL DUERO SOBRE EL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1.- Se presenta para informe por el Consejo del Agua de la cuenca del Duero, el conjunto de documentos que constituyen el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero integrado por: 1) Esquema Provisional de Temas Importantes, 2) conjunto de alegaciones presentadas y 3) Informe sobre las alegaciones presentadas, todos ellos disponibles en la página web

- de la Confederación Hidrográfica del Duero, elaborados según lo requerido en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 2.- El contenido exigible al esquema de temas importantes (en adelante ETI) y el procedimiento para su elaboración vienen regulados en el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. En los apartados 1 y 2 del citado artículo se define el contenido mínimo del ETI. El apartado 3 establece que el ETI será elaborado por el Organismo de cuenca, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes. A su vez, el apartado 4 establece que el ETI será remitido a las partes interesadas para que, en el plazo de tres meses, presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas y, al mismo tiempo, según determina el apartado 5, el esquema provisional será puesto a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses, para la formulación de observaciones y sugerencias. En el apartado 6 establece que, una vez ultimadas las consultas mencionadas anteriormente, el organismo de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso consideren adecuadas. Finalmente, el mismo apartado 6, dispone que se requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación. A este respecto, la disposición transitoria única del Reglamento de la Planificación Hidrológica, introducida por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, establece que, en el caso de no estar constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes requerido por el artículo 79.6 del mencionado Reglamento, será emitido por el actual Consejo del Agua de la cuenca, requiriéndose la conformidad del Comité de Autoridades Competentes.
- 3.- Para la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero no está aún constituido el Consejo del Agua de la demarcación –al estar pendiente el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Aguas–, por lo que corresponde al actual Consejo del Agua de la cuenca, conforme a lo regulado en la disposición transitoria única del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la emisión del informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Del análisis de la información presentada se concluye que, para la definición del esquema provisional de temas importantes, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, puede resumirse del modo siguiente:

- Elaboración inicial del esquema provisional de temas importantes por la Confederación Hidrográfica del Duero, con la colaboración del Comité de Autoridades Competentes, puesta de manifiesto en su sesión constitutiva del día 18 de diciembre de 2008.
- Consulta a las partes interesadas, con antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, y puesta a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses (entre el 30 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009).
- Recepción de un total de 55 escritos de alegaciones remitidos por 78 interesados distintos entre los que cabe citar a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local, la Administración portuguesa, usuarios de abastecimiento, del sector agropecuario y del energético, universidades y centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Todos los escritos de alegaciones quedan publicados en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Redacción por el Organismo de cuenca de un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas en las consultas anteriores, e incorporación de las que se han considerado adecuadas, estableciendo unas directrices sintéticas con las que desarrollar el borrador de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que deberá ser sometido a consulta de las partes interesadas y del público en general antes de iniciar su procedimiento de aprobación.
- Puesta a disposición pública, en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Duero, de las alegaciones aportadas por los interesados y del informe sobre las alegaciones elaborado por el Organismo de Cuenca.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El análisis del ETI permite concluir que su contenido definitivo completo, integrado por el Esquema provisional de Temas Importantes, las alegaciones recibidas y el Informe de análisis de las alegaciones, recoge adecuadamente las inquietudes manifestadas en forma de propuestas, observaciones y sugerencias, en el proceso de consulta e información pública, de modo que en la redacción que se presenta a informe se reflejan adecuadamente los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de solución.

CONCLUSIÓN

El Consejo del Agua manifiesta su conformidad y valora el procedimiento desarrollado para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes, considerando que dicho Esquema refleja adecuadamente tanto los principales problemas de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero relacionados con el agua, como las inquietudes manifestadas en el proceso de consulta e información pública, y entiende que constituye un instrumento válido e imprescindible para orientar el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación.

En consecuencia, el Consejo del Agua, reunido en Valladolid el día 25 de octubre de 2010, acuerda la emisión del presente informe favorable sobre el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo de la planificación hidrológica de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Se producen, en relación con el documento-borrador, diversas intervenciones de las que destacan las siguientes:

La [REDACTED], **Vicepresidenta Primera del Consejo**, indica que el ETI ha de detectar los problemas existentes y plantear soluciones alternativas, echando en falta la consideración de algunos problemas que preocupan especialmente a la Consejería de Agricultura de Castilla y León. Se refiere en concreto al problema de la utilización de las aguas subterráneas, usos que el ETI propugna simplemente limitar, cuando, a su juicio, donde hay actividad económica hay que buscar alternativas y no sólo plantearse limitar el uso del recurso. Se refiere a la ausencia de previsión, por ejemplo, de regulaciones superficiales como alternativa para resolver deficiencias actuales como las que existen en el Adaja-Cega, en el Carrión o en el Órbigo. Expresa también su temor de que las soluciones provisionales que se proponen, además de inconcretas vayan en detrimento de los regadíos.

El [REDACTED] se muestra partidario de que el Consejo informe favorablemente el ETI porque éste no es un documento cerrado y su aprobación permitirá seguir avanzando en la planificación sin perjuicio de seguir debatiendo temas como el que ha planteado la Sra. Vicepresidenta primera.

El **Sr. Presidente** indica que el periodo que abarcará la planificación que ahora estamos abordando finalizará en 2015, fecha en la que habrá un nuevo Plan, considerando que hasta dicha fecha no será posible un desarrollo sensible de nuevos regadíos. Por parte —continúa— no deben descartarse previsiones de limitación o al menos de racionalización de uso de aguas subterráneas, poniendo como ejemplo el caso de los Arenales, donde las medidas de racionalización que se adoptaron hace ocho años invirtieron la curva de evolución del acuífero que parecía, entonces, caer en picado y que ahora presenta síntomas de recuperación. Hace referencia a la liberalización de 7.000 has de la dependencia de las aguas subterráneas que ahora se regarán con aguas superficiales, así como a otras medidas experimentales de recarga.

Respecto a la posible regulación adicional señala que se están ultimando los estudios para encontrar alternativas de regulación en el Carrión y el Órbigo, aún cuando considera que dicha regulación adicional ha de vincularse a la previa modernización de los regadíos y a la disponibilidad de recursos después de que la modernización se produzca, señalando que si hay modernización y se precisa, habrá regulaciones si estas son rentables social y económicamente.

El [REDACTED] insiste en su razonamiento anterior de que lo que se está analizando es, como su nombre indica, un “*esquema*”, por lo que habrá nuevos periodos de consulta a documentos más completos y complejos como serán los borradores del propio Plan y que este esquema que ahora se debate no impide debatir en el futuro más alternativas a los problemas existentes.

El [REDACTED] interviene para señalar que, aunque es cierto, como ha indicado el Presidente, que no habrá desarrollos significativos de nuevos regadíos antes de 2015, también es cierto que la planificación ha de preceder a los futuros desarrollos que dependerán en gran medida de ésta. Señala que la pretensión de la Consejería de Agricultura es que se concreten más las posibles alternativas de solución porque a su juicio no están todas esas alternativas concretadas. Por ejemplo, no se concreta cómo debe abordarse la sustitución del uso de aguas subterráneas por aguas superficiales, ni con qué recursos se abordarán las recargas de acuíferos por lo que no puede a priori excluirse la necesidad de regulaciones adicionales. Coincide en la necesidad de proseguir con la modernización, aunque considera que incluso culminándola, seguirán existiendo problemas de déficit en determinadas zonas.

El [REDACTED] muestra su discrepancia con las intervenciones de la Sra. Vicepresidenta Primera y del Sr. Sáez, indicando que el objetivo de la planificación no es que haya agua para todos y para todo, sino determinar qué usos son posibles. Se muestra contrario a nuevas regulaciones y señala que a su juicio sería prioritario a cualquier otra previsión garantizar los caudales ambientales necesarios, especialmente los que se precisen para el mantenimiento en las zonas de especial protección incluidas en la Red Natura 2000.

El [REDACTED], **Vicepresidente segundo del Consejo** se refiere a los caudales de mantenimiento indicando que los usuarios no son depredadores del dominio público hidráulico y que son los primeros interesados en su conservación, pero que a su juicio es necesario actuar concertadamente a la hora de su determinación, oponiéndose a cualquier imposición o determinación arbitraria de tales caudales. Indica también que coincide con las manifestaciones del Sr. Clemente en cuanto a la conveniencia de informar favorablemente el esquema de temas importantes porque ello permite avanzar y no cierra el estudio futuro de nuevas soluciones alternativas.

El **Presidente** interviene indicando que aunque efectivamente la planificación ha de determinar la disponibilidad de recursos y su asignación, en el Duero se ha optado por un plan más detallado con previsiones de obras cuyos ritmos son los que son, por lo que hasta 2015 será necesario prever soluciones transitorias similares o continuación de las existente en el Plan aún vigente, sin perjuicio de ir contemplando otras alternativas que en 2015 difícilmente estarán en marcha. Y eso se contempla en el ETI previendo que en 2015 habrá que adoptar nuevas soluciones –por cierto en un escenario de cambio climático que se contempla por primera vez—, lo que implica que no se debe dar carácter de definitivo a los que es sólo una solución provisional. Señala también que el ETI no es el documento adecuado para determinar caudales de mantenimiento, aunque éste sea un tema ya muy trabajado en el Duero cuya Comisión de Desembalse los establece, a diferencia de lo que sucede en otras Confederaciones Hidrográficas. Esta cultura preexistente facilitará sin duda el trabajo de determinación de caudales en el Plan. Coincide con el [REDACTED] en que, efectivamente, no hay posibilidad de usos ilimitados de los recursos hídricos y que por eso son necesarios los planes, aunque matiza su intervención señalándole que en el Duero no hay regadíos ilegales, salvo casos aislados que son corregidos eficazmente por la Guardería y el SEPRONA. En este sentido agradece a los usuarios, a través de sus representante presentes en el Consejo, la cultura de utilización del agua en la cuenca que no ha propiciado tal fenómeno de regadíos ilegales. Muestra también su coincidencia con el Sr. Vicepresidente segundo en la necesidad de concertar los caudales de mantenimiento. Finaliza señalando que, en cualquier caso, el contenido del ETI es, según el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica identificar los principales problemas y contemplar las alternativas posibles para su solución, siempre con total respeto a todos los condicionantes ambientales y, obviamente, a los caudales ecológicos, aunque éstos no deban incluirse en el documento intermedio que es el ETI.

El [REDACTED] interviene para señalar que los caudales ecológicos no son un uso, sino una restricción previa establecida por el legislador, mostrando su inquietud de que se prevean o arbitren soluciones que hipotequen en el futuro tales caudales.

El [REDACTED] señala la necesidad de seguir adelante tras el ímprobo trabajo hasta ahora realizado. Considera fundamental no desechar *a priori* el estudio de nuevas regulaciones, lo cual no ha de implicar que tales regulaciones deban necesariamente acometerse, sino que su estudio será útil para determinar sin prejuicios previos si son solución a determinados problemas de déficit existentes o hay otras soluciones alternativas. En concreto muestra su preocupación por algunos abastecimientos, entre los que cita Segovia. Señala que a veces la regulación también facilita en nuestros ríos, no demasiado caudalosos, caudales de mantenimiento que no podrían existir en régimen natural. Finaliza expresando su deseo de una concertación de los caudales ecológicos como se ha propuesto en intervenciones anteriores.

El Presidente interviene para proponer que en el texto del proyecto de informe sobre el ETI que se ha sometido a la consideración del Consejo se recojan dentro del aparatado que analiza su contenido las aportaciones que en este debate han realizado los distintos intervinientes, especialmente los representantes de la Junta de Castilla y León, indicándose que el ETI es un documento de tránsito hacia el Plan Hidrológico y cierra ningún debate sobre las soluciones alternativas a los problemas que el mencionado Esquema ha detectado, sino que éstos, así como las alternativas para resolverlos, serán objeto de consideración en el borrador del Plan Hidrológico que deberá determinar de forma más concreta las diversas alternativas —incluso aunque no sean objeto de decisión en el primer periodo de vigencia del Plan hasta 2015— para resolver el problema de la garantía del recurso a aquellos usuarios que, utilizando aguas subterráneas, realizan actualmente actividades económicas (regadío primordialmente) vinculadas a la utilización de dichos recursos hídricos, con especial énfasis en las Unidades hidrogeológicas que constituyen el acuífero denominado “los Arenales”, además de que los estudios que precedan al Plan Hidrológico consideren alternativas más concretas para la solución a insuficiencia de dotaciones para las demandas actuales en las cuencas del Carrión, del Órbigo y del Adaja-Cega, donde el déficit endémico en las dotaciones de recursos hídricos parece evidente, sin perjuicio de que, entretanto, se consideren las soluciones provisionales que, en principio hasta 2015, se contemplan en el Esquema de Temas importantes, sensiblemente similares a las soluciones contempladas en el vigente Plan de cuenca.

En consecuencia, incorporadas tales previsiones a la propuesta de informe éste, reflejando la posición por asentimiento del Consejo del Agua de la cuenca, queda redactado así, para su conformación ulterior por el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero al que se someterá en su sesión del 26 de octubre de 2010, indicándose en cursiva los añadidos fruto del descrito debate en el Consejo del Agua que más arriba se han sintetizado:

INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL DUERO SOBRE EL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1.- Se presenta para informe por el Consejo del Agua de la cuenca del Duero, el conjunto de documentos que constituyen el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero integrado por: 1) Esquema Provisional de Temas Importantes, 2) conjunto de alegaciones presentadas y 3) Informe sobre las alegaciones presentadas, todos ellos disponibles en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero, elaborados según lo requerido en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 2.- El contenido exigible al esquema de temas importantes (en adelante ETI) y el procedimiento para su elaboración vienen regulados en el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En los apartados 1 y 2 del citado artículo se define el contenido mínimo del ETI. El apartado 3 establece que el ETI será elaborado por el Organismo de cuenca, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes. A su vez, el apartado 4 establece que el ETI será remitido a las partes interesadas para que, en el plazo de tres meses, presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas y, al mismo tiempo, según determina el apartado 5, el esquema provisional será puesto a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses, para la formulación de observaciones y sugerencias.

En el apartado 6 establece que, una vez ultimadas las consultas mencionadas anteriormente, el organismo de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso consideren adecuadas.

Finalmente, el mismo apartado 6, dispone que se requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación. A este respecto, la disposición transitoria única del Reglamento de la

Planificación Hidrológica, introducida por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, establece que, en el caso de no estar constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes requerido por el artículo 79.6 del mencionado Reglamento, será emitido por el actual Consejo del Agua de la cuenca, requiriéndose la conformidad del Comité de Autoridades Competentes.

- 3.- Para la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero no está aún constituido el Consejo del Agua de la demarcación –al estar pendiente el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Aguas–, por lo que corresponde al actual Consejo del Agua de la cuenca, conforme a lo regulado en la disposición transitoria única del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la emisión del informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Del análisis de la información presentada se concluye que, para la definición del esquema provisional de temas importantes, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, puede resumirse del modo siguiente:

- Elaboración inicial del esquema provisional de temas importantes por la Confederación Hidrográfica del Duero, con la colaboración del Comité de Autoridades Competentes, puesta de manifiesto en su sesión constitutiva del día 18 de diciembre de 2008.
- Consulta a las partes interesadas, con antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, y puesta a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses (entre el 30 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009).
- Recepción de un total de 55 escritos de alegaciones remitidos por 78 interesados distintos entre los que cabe citar a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local, la Administración portuguesa, usuarios de abastecimiento, del sector agropecuario y del energético, universidades y centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Todas los escritos de alegaciones quedan publicados en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Redacción por el Organismo de cuenca de un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas en las consultas anteriores, e incorporación de las que se han considerado adecuadas, estableciendo unas directrices sintéticas con las que desarrollar el borrador de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que deberá ser sometido a consulta de las partes interesadas y del público en general antes de iniciar su procedimiento de aprobación.
- Puesta a disposición pública, en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Duero, de las alegaciones aportadas por los interesados y del informe sobre las alegaciones elaborado por el Organismo de Cuenca.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El análisis del ETI permite concluir que su contenido definitivo completo, integrado por el Esquema provisional de Temas Importantes, las alegaciones recibidas y el Informe de análisis de las alegaciones, recoge adecuadamente las inquietudes manifestadas en forma de propuestas, observaciones y sugerencias, en el proceso de consulta e información pública, de modo que en la redacción que se presenta a informe se reflejan adecuadamente los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de solución.

No obstante, y a la vista de la petición de los representantes de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, se señala que el Esquema de Temas Importantes no supone cerrar el debate sobre las eventuales soluciones alternativas a los problemas identificados en el mencionado Esquema. Por el contrario, y tal y como otros vocales del Consejo han señalado en el debate, la conformidad del Consejo sobre el ETI, que es un documento de tránsito hacia el Plan Hidrológico, no supone el cierre del debate sobre las soluciones alternativas a los problemas que el mencionado Esquema ha detectado, sino que éstos, así como las alternativas para resolverlos, han de ser objeto de consideración en el borrador del Plan Hidrológico de cuenca y en los procesos de consulta pública a los que aquél deberá someterse.

En concreto se considera que el proceso de elaboración del Plan, que se inicie a partir de la adopción del Esquema de Temas Importantes, deberá determinar de forma más concreta las diversas alternativas — incluso aunque no sean objeto de decisión en el primer periodo de vigencia del Plan hasta 2015— para resolver el problema de la garantía del recurso a aquellos usuarios que, utilizando aguas subterráneas, realizan actualmente actividades económicas (regadío primordialmente) vinculadas a la utilización de dichos recursos hídricos, con especial énfasis en las Unidades hidrogeológicas que constituyen el acuífero denominado “los Arenales”.

También se considera que los estudios que precedan al Plan Hidrológico, deberán considerar alternativas más concretas para la solución a determinados problemas de insuficiencia de dotaciones para las demandas actuales en las cuencas del Carrión, del Órbigo y del Adaja-Cega, donde el déficit endémico en las dotaciones de recursos hídricos parece evidente, sin perjuicio de que, entretanto, se consideren las soluciones provisionales que, en principio hasta 2015, se contemplan en el Esquema de Temas importantes, sensiblemente similares a las soluciones contempladas en el vigente Plan de cuenca.

CONCLUSIÓN

El Consejo del Agua manifiesta su conformidad y valora el procedimiento desarrollado para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes, considerando que dicho Esquema refleja adecuadamente tanto los principales problemas de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero relacionados con el agua, como las inquietudes manifestadas en el proceso de consulta e información pública, y entiende que constituye un instrumento válido e imprescindible para orientar el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación.

En consecuencia, el Consejo del Agua, reunido en Valladolid el día 25 de octubre de 2010, acuerda la emisión del presente informe favorable sobre el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo de la planificación hidrológica de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

CUARTO PUNTO.- Información sobre la consulta pública de la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, [REDACTED], informa de los próximos hitos en la elaboración del Plan

- Sometimiento a la conformidad del Comité de Autoridades Competentes del informe elaborado por el Consejo del Agua sobre el Esquema de Temas Importantes, en cumplimiento del trámite previsto en el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.
- Elaboración de la Propuesta del Plan con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Medidas.
- Consulta pública de los documentos del Plan.
- Ajuste atendiendo a las alegaciones. Informe alegaciones. Memoria Ambiental. Presentación al Consejo del Agua para informe.
- Aprobación del Plan por Real Decreto.

También indica que el Plan Hidrológico constará previsiblemente de los siguientes documentos:

- Memoria, que trate todas las cuestiones requeridas por la Ley, el RPH y la IPH. Un documento condensado (unas 200 páginas).
- Mapas, colección A4 con todos los mapas precisos para ilustrar suficientemente los temas que se desarrollan. Contenido mínimo: los mapas que pide la IPH. Tenemos unos 150-200 mapas.
- Anejos: donde se desarrollan algunos contenidos especialmente relevantes, previsiblemente serán los siguientes: Masas de agua artificiales y fuertemente modificadas, Inventario de recursos, Registro de zonas protegidas, Unidades de demanda, Caudales ecológicos, Asignación y reserva de recursos, Inventario de presiones, Objetivos ambientales, Recuperación de costes y Participación pública.



- Programa de Medidas, donde se recogerán las distintas programaciones de actuación aportadas por las autoridades competentes.
- Normativa, texto articulado que constituirá el cuerpo del Real Decreto de aprobación del Plan.
- Sistema de Información: banco documental que ponga a disposición la información de base utilizada, soporte el registro de zonas protegidas e informe sobre el estado de las masas de agua.
- Documentos de la Evaluación Ambiental Estratégica: Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental.

Finaliza su intervención indicando que una vez que el plan esté aprobado, se inicia el nuevo ciclo de planificación, dirigido a preparar el siguiente plan para 2015.

QUINTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El [REDACTED] plantea la conveniencia —como ya hizo en la anterior sesión del Consejo del Agua— de que el Plan hidrológico pueda explicarse en las Juntas de Explotación para mejor conocimiento de los usuarios.

El [REDACTED] agradece en nombre de la Comunidad de Castilla la Mancha su agradecimiento por la información facilitada, a la vez que manifiesta la conveniencia de que se agilice la constitución del Consejo del Agua de la Demarcación.

Se levantó la sesión a las 14 horas y diez minutos.

***DILIGENCIA** para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Consejo del Agua de la cuenca del Duero en su siguiente reunión celebrada el 19 de diciembre de 2012.*

Valladolid, 19 de diciembre de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Vº Bº, EL PRESIDENTE

[REDACTED]

[REDACTED]